Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que esta demanda se recibió el 26 de marzo de 2021 a las 8:38 a.m. en la bandeja del correo electrónico institucional. La demanda y sus anexos fueron cargados en la plataforma Microsoft Teams. Revisada la página web de la Rama Judicial se encontró que el abogado JORGE IVAN TAMAYO MORALES no presenta sanciones disciplinarias vigentes. A Despacho.

Andes, 13 de abril de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00040** 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ
Asunto	INADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERIA
Auto Interlocutorio	151

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO CON GARANTIA REAL promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado, en contra de MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado de la demandante:

1. ADECUARÁ en el acápite de los hechos, el hecho sexto y las pretensiones 1.A.3 y 1.A.5 relacionados con el pagaré 013016100010852 cuya fecha de vencimiento de la obligación es del 28 diciembre de 2019, resaltándose que la suma $3.679 plasmada en el título no se expresa la fecha a la cual corresponden y por la naturaleza

de ser intereses moratorios no debe estar contenida en el título, pues no es exigible con fecha anterior al vencimiento de la obligación.

Por consiguiente, se hace necesario que se adecue debidamente el hecho sexto en concordancia con las pretensiones 1.A.3 y 1.A.5, relacionadas con intereses moratorios, conforme a la fecha de exigibilidad del título valor.

2. ADECUARÁ en el acápite de los hechos, el hecho sexto y las pretensiones 1.B.3 y 1.B.5 relacionados con el pagaré 01301610008994 cuya fecha de vencimiento de la obligación es del 28 de septiembre de 2020, resaltándose que la suma $18.138 plasmada en el título no se expresa la fecha a la cual corresponden y por su naturaleza de ser intereses moratorios no debe estar contenida en el título, pues no es exigible con fecha anterior al vencimiento de la obligación.

Por consiguiente, se hace necesario que se adecue debidamente el hecho sexto en concordancia con las pretensiones 1.B.3 y 1. B.5. relacionadas con intereses moratorios, conforme a la fecha de exigibilidad del título valor.

3. ACLARARÁ o EXPLICARÁ a qué tasa de interés se encuentra liquidado el interés corriente con relación al capital contenido en el pagaré 01301610008994, por cuanto según lo indica en el hecho sexto, el interés corriente o de plazo contenido en el pagaré asciende a $1.345.707 y en la pretensión anota con relación a este pagaré, lo siguiente: *"1.B.2. $1.345.707=Interés corriente. Desde agosto 28 de 2020 a septiembre 28 de 2020",* suma de dinero que a todas luces es exagerada teniendo en cuenta que el capital corresponde a **$14.999.528** y son los intereses causados en **un mes**.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderado, en contra de MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE IVAN TAMAYO MORALES con tarjeta profesional 119.586 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder que fue conferido por BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO apoderada general de la ejecutante, para que actúe en representación de la entidad demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

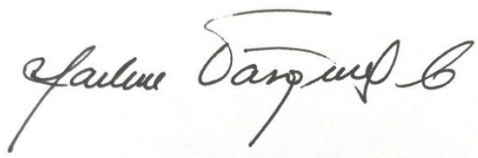

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 59
Hoy 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria